

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Organización de Estados Americanos

Washington DC 11 de enero de 2002

RE: Diario El Nacional, Venezuela

Medidas Cautelares

Estimado doctor Ayala:

Tengo el agrado de referirme a su atenta comunicación de 10 de los corrientes, en la cual solicita a la Comisión la adopción de medidas cautelares para proteger los derechos a la integridad personal y libertad de expresión (artículos 5 y 13 de la Convención Americana) de Miguel Enrique Otero, presidente-editor del diario "El Nacional" y el resto de periodistas, directiva, y demás trabajadores que laboran en dicho diario, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Comisión. Cumpló con informarles que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en nota remitida el día de hoy, solicitó al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela que adoptara medidas cautelares para preservar los derechos a la integridad personal y libertad de expresión (artículos 5 y 13 de la Convención Americana) de las personas citadas en los siguientes términos: 1.- Brindar la protección que sea requerida por los representantes del diario El Nacional, para resguardar la seguridad e integridad personal de los periodistas, trabajadores y directivos que laboran en dicho medio de comunicación. 2.- Llevar a cabo una exhaustiva investigación a fin de identificar, procesar y sancionar a los responsables e instigadores de los hechos intimidatorios efectuados contra el diario El Nacional el 7 de enero de 2002. 3.- Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el ejercicio de la libertad de expresión, salvaguardando el derecho de acceso a la información de la sociedad venezolana en su conjunto. La Comisión fijó un plazo de siete días contados a partir de la fecha de la presente comunicación para que el Gobierno de Venezuela informe acerca de las medidas adoptadas, las cuales deberán acordarse en consulta con los interesados y tendrán una vigencia de seis meses.